

- 6.137. «Nuestra Señora del Rosario». Hierro. 20. Villanueva del Trabuco.
6.160. «Santiago». Cuarzo. 42. Carratraca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 13 de julio de 1977.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jaime Rodríguez Gomendio.

24335 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.382. «San Juan». Estaño. 12. Martinamor.
5.387. «Marta». Estaño. 1.016. Sando de Santa María, Santa María de Sando y Encina de San Silvestre.
5.397. «La Amistad». Estaño y scheelita. 145. San Pedro de Rozados.
5.401. «Paquita III». Estaño y scheelita. 144. San Pedro de Rozados y Morille.
5.449. «La Ribera». Berilo y tántalo. 200. Zarza de Pumareda y Aldeadávila de la Ribera.
5.496. «Marisa 8.ª». Feldespato. 72. Pereña de la Ribera y Cabeza de Framontanos.
5.546. «Pepín». Estaño. 583. Calzada de Don Diego, Carrascal de Barregas, Barbadillo, San Pedro de Rozados y Matilla de los Caños.
5.562. «San-Va». Feldespato y cuarzo. 78. Valsalobroso, Villar de Samaniego y Berceo, en sus anejos Las Uces, Robledo el Hermoso y Barceino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Salamanca, 13 de julio de 1977.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

24336 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de explotación que se citan.*

Con fecha 22 de junio de 1977, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgados los permisos de exploración denominados «Vimianzo», número 6.308, con una extensión de 585 cuadrículas mineras, determinados por los meridianos 5.º 10' y 5.º 23' Oeste, y los paralelos 43º 05' y 43º 10' Norte, y «Bergantiños», número 6.307, con una extensión de 792 cuadrículas mineras, determinadas por los meridianos 5º 01' y 5º 12' Oeste, y los paralelos 43º 12' y 43º 20' Norte, los dos de la provincia de La Coruña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Director general, José Sierra López.

24337 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de explotación que se citan.*

Con fecha 22 de junio de 1977, por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción, han sido otorgados los permisos de exploración denominados «Villabalujo», número 5.427, determinado por los meridianos 4º 00' y 4º 08' Oeste y los paralelos 43º 01' y 43º 14' Norte, con una extensión de 936 cuadrículas mineras; «Meira», número 5.425, determinado por los meridianos 3º 37' y 3º 55' Oeste y los paralelos 43º 18' y 43º 18' Norte, con una extensión de 1.377 cuadrículas mineras; «Guntín», número 5.428, determinado por los meridianos 3º 54' y 4º 09' Oeste y los paralelos 42º 52' y 42º 00'

Norte, con una extensión de 1.150 cuadrículas mineras; «Chantada», número 5.434, determinado por los meridianos 4º 03' y 4º 10' Oeste y los paralelos 42º 36' y 42º 41' Norte, con una extensión de 315 cuadrículas mineras, y «Monforte de Lemos», número 5.426, determinado por los meridianos 3º 42' y 3º 54' Oeste y los paralelos 42º 29' y 42º 39' Norte, con una extensión de 1.080 cuadrículas mineras, todos de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Director general, José Sierra López.

24338 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara pro la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber que han sido caducados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 2.016. «Javier». Hierro. 2.470. Setiles y Tordesilos.
2.017. «Andrés». Hierro. 989. Pobo de Dueñas y Morenilla.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, dos, de la Ley de Minas de 21 de junio de 1973.

Guadalajara, 20 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.

24339 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huesca por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huesca hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 1.920. «Iruela». Cloruro sódico. 10. Naval y Mipanas.
1.921. «Cuesta de Mozón». Cloruro sódico. 10. Naval.
1.922. «La Rolda». Cloruro sódico. 10. Naval.
1.985. «Eulalia». Lignito. 108. Cagigar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Huesca, 14 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Mario García-Rosales González.

24340 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 21.199; nombre, «Cenajo»; mineral, tripoli; hectáreas, 69, y términos municipales, Moratalla (Murcia y Hellín (Albacete)).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Murcia, 13 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Manuel García Ortiz.

24341 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 23.354; nombre, «Derelicia»; mineral, hierro; hectáreas, 96, y término municipal, Castrillón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no admitiéndose nuevas solicitudes sobre su terreno, por encontrarse en zona reservada a favor del Estado para toda clase de recursos minerales.

Oviedo, 31 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.

24342 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 7.046. «Amp. a Santa Bárbara». Cobre, 65. Alanís de la Sierra.
- 7.125. «San Nicolás». Cobre y otros, 477. Puebla de los Infantes y Navas de la Concepción.
- 7.126. «San Francisco de Asís». Cobre y otros, 622. Puebla de los Infantes.
- 7.129. «Turdetania». Cobre y otros, 2.632. Lora del Río, Peñafior del Río y Puebla de los Infantes.
- 7.130. «Jacobo». Cobre y otros, 117. Puebla de los Infantes.
- 7.131. «San Martín». Cobre y otros, 512. Puebla de los Infantes.
- 7.132. «San José de la Montaña». Cobre y otros, 332. Peñafior del Río y Puebla de los Infantes.
- 7.135. «Hispalis». Cobre y otros, 276. El Pedroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no admitiéndose nuevas solicitudes en sus terrenos por encontrarse en zona reservada a favor del Estado.

Sevilla, 17 de junio de 1977.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Cañedo-Argüelles y Velasco.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24343 *ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 400.347, interpuesto por don José y don Ismael Almela Sales, «Urbanizadora Villalba, S. A.», doña Dolores Montano Vidal y don José María Vilaclara Mir.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 23 de marzo de 1977, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 400.347, interpuesto por don José y don Ismael Almela Sales, «Urbanizadora Villalba, S. A.», doña Dolores Montano Vidal y don José María Vilaclara Mir, sobre estimación y deslinde parcial de riberas en término municipal de Abreña; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de don José y don Ismael Almela Sales, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de once de noviembre de mil novecientos setenta y de los acumulados a él y promovidos por «Urbanizadora Villalba, S. A.», contra la misma Orden y la de diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno, así como los interpuestos por doña Dolores Montano Vidal y don José María Vilaclara Mir contra la misma Orden y la de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, que desestimó su recurso de reposición contra la primera, todas sobre fijación de ribera, debemos anular y anulamos dichas Ordenes por no ser conformes a derecho, en cuanto desconocieron la propiedad particular de los recurrentes de dichos terrenos, anulando asimismo las actas de estimación y los deslindes realizados, con todas las consecuencias legales a esta declaración de nulidad, y sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, José María Álvarez del Manzano.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

24344 *ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.154, interpuesto por la Comunidad de Regantes de Montijo.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 25 de marzo de 1977, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 18.154, interpuesto por la Comunidad de Regantes de Montijo, sobre indemnización; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el motivo propuesto por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Regantes de Montijo contra la desestimación, por silencio de la Administración, de su petición de indemnización por daños causados en las fincas de los miembros de aquella a consecuencia de las inundaciones producidas por la tormenta del cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve; sin expresa mención de las costas del proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, José María Álvarez del Manzano.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

24345 *ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 506.593, interpuesto por don Enrique de Lara del Castillo.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 25 de mayo de 1977, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 506.593, interpuesto por don Enrique de Lara del Castillo, sobre denegación de petición de cómputo de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique de Lara del Castillo contra acuerdo del Consejo de Ministros de siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco, que denegó su pretensión de percepción de haberes durante el tiempo que permaneció separado del servicio como consecuencia de expediente de depuración político-social; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, José María Álvarez del Manzano.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

24346 *ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1350/1973, interpuesto por don Pedro Méndez de Vigo González Estéfani.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 8 de junio de 1977, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1350/1973, interpuesto por don Pedro Méndez de Vigo González Estéfani, sobre retribuciones de funcionarios del IRYDA; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y desestimamos el recurso interpuesto por don Pedro Méndez de Vigo González y demás citados en el encabezamiento de esta sentencia, contra las normas dictadas por el Presidente del IRYDA, sobre retribuciones de los funcionarios de dicho Organismo, y contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra las citadas normas, por estar ajustadas a derecho; sin hacer condena de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, José María Álvarez del Manzano.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.